

Bogotá D.C., **##FechaActual**

N° Radicado: ##NumeroRadicado

Señor/a
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta #416130004481

Temas: Otros.

Tipo de asunto consultado: ¿Cuáles son los lineamientos por parte de Colombia Compra Eficiente para aplicar la Política de seguridad y privacidad de la información con respecto del SECOP?

Estimado/a señor/a,

En atención a su solicitud de la referencia, procede Colombia Compra Eficiente a dar respuesta a su consulta de fecha 31 de agosto de 2016, de conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011.

■ **PROBLEMA PLANTEADO**

¿Cuáles son los lineamientos por parte de Colombia Compra Eficiente para aplicar los numerales 12 y 12.1 de la Política de seguridad y privacidad de la información en relación con la publicación de documentos en el SECOP que contengan información personal de los contratistas? El peticionario plantea esta pregunta teniendo en cuenta que algunos contratistas le han solicitado el retiro de documentos contractuales que tienen datos de carácter personal.

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:**

La Política de seguridad y privacidad de la información que se encuentra publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, es un documento interno con alcance institucional, que tiene como objetivo establecer las medidas organizacionales, técnicas y físicas necesarias para evitar, prevenir y mitigar los riesgos que comprometan la seguridad de los Activos de Información de Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, le informamos que Colombia Compra Eficiente tiene la función de desarrollar y administrar el SECOP. Las Entidades Estatales son las responsables de la información publicada en esta plataforma.



■ **LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

1. La “Política de seguridad y privacidad de la información” es un documento interno y con alcance institucional que no está dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública.
2. De acuerdo con lo anterior, esta Política es aplicable solo a Colombia Compra Eficiente, sus Activos de Información, infraestructura física y lógica, procesos, funcionarios y contratistas.
3. Es importante precisar que el tratamiento de datos es un tema que es competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo tanto, en caso de tener dudas concretas sobre el mismo en relación con los documentos allí publicados puede dirigirse a dicha entidad.
4. El Gobierno Nacional desarrolla el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para materializar que (i) las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, puedan tener lugar por medios electrónicos; (ii) el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.
5. De acuerdo con la norma, el SECOP: (i) incluye las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en las normas; (ii) sirve de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía; (iii) cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos; (iv) integra (o integrará) el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal (hoy eliminado por el Decreto Ley 019 de 2012) y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública.
6. En la actualidad, en el SECOP reposa la información que cada Entidad Estatal pública sobre sus Procesos de Contratación (Estudios Previos, Avisos, Pliegos de Condiciones, Informes, Contratos, Liquidaciones, Actos Administrativos derivados del Proceso de Contratación, etc.).
7. El SECOP no es una base de datos ni contiene datos personales en los términos de la normativa vigente (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013). En él reposa información de los Procesos de Contratación que surten con el deber de publicidad que impone la Ley 1150 de 2007.
8. Si en la plataforma del SECOP encuentra información sensible que no está relacionada con el Proceso de Contratación, debe ponerlo en conocimiento de la Entidad Estatal contratante y solicitarle a la misma su eliminación.

■ **REFERENCIA NORMATIVA**

Política de seguridad y privacidad de la información expedida por Colombia Compra Eficiente.



Decreto 4170 de 2011, numeral 8, artículo 3
Ley 1150 de 2007, artículo 3.
Ley 1581 de 2012, artículos 3 y 5

El presente concepto se expide con el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Muy atentamente,

Ana Lucía Gutiérrez Guingue
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Ximena Cabezas
Revisó: María Catalina Salinas R.

